REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 128 Referencia:

Año: 1924 Fecha(dd-mm-aaaa): 10-11-1924

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 116 DE 1924, SOBRE PESCA DE

CONCHA MADRE-PERLA.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 04522 Publicada el: 17-11-1924

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL, DER. AMBIENTAL

Palabras Claves: Pesca, Conservación

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.975

Rollo: 98 Posición: 142

se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un cer-tificado expedido por el Director del Presidio, eu el que consta su hu-na con-ducta

Por tanto de conformidad con los ar guios 20 y 21 del Cód go Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Joseph Clark la libertad con licional durante la tercera parte de la pena le 2 años y 6 m ses de reclusión a que fue con levado y como el reo ha cumplido ya el tiempo que debia cumplir se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad.

mente es illoctual.
Se revocurá la libertad condicional con-ocdida en el caso de que el agracuado in-curra por una nueva violación de la ley-en pena restrictiva de la libertad y en tal caso sufrirá el reincidente la prinzera que se le impaso histis su expración, sin que se le compute el tiempo que duró li-bre y sin que pueda luego obtener nueva-mente ese beneficio.

Comuniquese y publiquese

e de la composition della comp

R CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPRE

SECRETARIA DE RELA CIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 75 DE 1924

(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República,

. en uso de sus facultados legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cónsul ad morem de Panamá en Danzing al señor F. R. Neubauer.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los seis dias del es de Noviembre de mil novecientos yeinticustre.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALPARO.

DECRETO NUMERO 76 DE 1924

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo

El Presidente de la Renública, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Articulo ún'o). Nómbese al señor Barry Wennberg, actual Vic cónsul de Pan má en Stockho m. Cónsul General ad k-morem con jurisdicción en Succia y Noruega.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panama, a los siete días del nes Noviembre de mil novecientos veinmes Nov

R. CHIARL

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 407

República de Panamá. --Poder Sjecutivo Nacional. -- Secretaria de Relaciones Exteriores, -- Resolución número 407. -- Panamá, Octubre 18 de 1924.

Vista la solicitu i hecha por el señor Vista la solicitu i fucha por el señor Bruesto Brin. Cóssul General de Pana uni en Nueva uricans, con el objeto de obtener liceutia para s'pararse de su puesto, y teniendo en cacuta lo dispues to por el artico o 1800 d. l. Cólig. Admi sistrativo, el coal autoria, la con esión de licentia por un mes, siempre que quesde encargado de la Oñeras Consular, ha jo la respinsabilidad del Cónsul, una persona competente,

SE RESUBLVE:

Concédase libencia al señor Ernesto Brin, Cómbul General de Panamá en Nue va Orleans, para que puedo separarar, por un mes, de la Oficiua Consular a su cargo, y autorizise e para que deje cargado de dicha Oficina, al señor C sul le los Estados Unidos Mexicanos

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores

H F ALFARO

RESOLUCION NUMERO 408

República de Panamá.—Poter Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Relaciones Exteriores.—Resolución número 408 —Panamá. Octubre 14 de 1924.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Robert A. Pearson, quien se titu la subdi o inglés, nacido en el territorio de la República de Panamá, solicita Car-ta de Naturaleza como ciudadano pana

Que de acuer lo con el artículo 8º. Tí turo 3º. Libro I del Código Administra-tro. Pearson presenta copia del acta en que consta su vo unta 1 de naturalizarse en l'anamá y, a lentas, com pruebis adi coma es un certificio de matrimonio debi lamente traducido, pero que carece de as autentogramos necesaria encreaas autenticaciones necesarias para su validez:

Que no manifiesta el solicitante, como lo determina el artículo 170 del Código Administrativo, su edad;

Que, si el peticionario nació efective mente en Cu ebra territorio panameño, con auterioridal ai año de 1891, fecta en que, segúa el certinacio dei registro parroquial, contrajo matrimonio, no treen que, segúa el critificado dei registro parroquial, contrajo martimonio, no tiene necesidat de obtener Cario de Natural za, puesto que antes del 2 de Diciembre de 1903, la República de Pananá ejectía sobre el territorio conoci lo e ne nombre de Zina del Canal, a más de la soberania territoria que hoy conserva, los atributos jurisdiccionales ecidos a los Estados Unilos, en virtud del Tratado Bunau Varilla-Hay, lo cual no deja la menor duda secrea de su condición política. politica,

SE RESURLVE:

Niégase la solicitud que entraña el me-torial dirigido por Robert Augustus morial d Pearson.

Comuniquese y publiquese

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALPARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECKETO NUMERO 1/8 DE 1924

(DR 10 DR NOVIEMBRE)

por el cual se modifica el Decreto número 116 de 1924, sobre pesca de coucha madre-perla

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la opinión autori zada de pentes sebre la materia, se esta b ecó por medie del Deceto número 116 del mes de tecubie útimo, cinco brazas como mínimum de podundidad en la cual podrían trabajar los buzos con esca-fandra; y

Que aunque el límite de cinco brazas gle aunque el filmte de cinco brazas on perjulicia derechos de terceros, está en contraposición con lo dispuesto por el artículo 252 de Código Fisca que cesta biece un minimum de socio brazas sara verificar la pesca de concha madre-porta.

DECRETA

Artículo único - La extracción de con cha ma tre-perla con escafanita 10 drá verificarse hasta un minimum de productidad de och (8) brazas, en las más ba

Parágrafo. Queda en esta forma mo-dificado el artico o 1º del Decreto núme-ro 116 de 17 de Octobre último

Comuniquese v publiquese.

Dado en Panamá, a los diez dias lel mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro

R. CHIARL.

and the supple of the property of the property

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

RESOLUCION NUMERO 230

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacianda y Tesuco.—Secrión Primera.—Resolu-ción núm-ro 230 --Panamá. 10 de No viembre de 1924.

Concé leseles, de conformidat con lo dispuesto en el artículo 795 del Cóligo Administrativo I i liceocia que con dere cho « sueldo, solicitan los « ñores Pedro A. Pérez Carlos Geenzier, A. Alanes S., para separarse por el término de un mes, de cargo de Inspectores Seccio ales del Impu sto de Lucres.

Registrese, comuniquese y publiquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

RESOLUCION NUMBRO 34

República de Panamá. -- Poder Riscutivo Pacional.—Secretaria de Hactenda Tesoro.—Secrión Segunda —Reso ción número 31.—Panamá, 5 de N viembre de 1924.

Por Resolución número 12 de 27 de junio del corriente año de esta Secretaria, se aprobó la número 30 de 1921, ductada por el Gobernador A luministrador de Tierras de la Provincia de Chunqui, en virtud de la cual se le impu-o al Agrimento de Romania de B. 50 do como infractor del parágrafo único del actículo 56 de la Ley 63 de 1917. La referida Resolución fue aprobada por haberse comprohado que en el informe rendido por Capitán al A luministrador de Tierras sobre un lote de terreno solucitado en adjudicació; por Domitilo Avági, incluyó once hectáreas cultuvadas y una casa habitación pertencientes a Segundo Batista Asunción y Vicente Saltaña. El Agrimensor mencionado no ha podido justificar su proceder, pero en cumbio ha probado que cuando él rin lió dicho informe aim no había cutrado a regir la Ley 63 de 1917, y como en virtud de un principio constitucional as leyes no tienen efecto retroactivo, Por Resolución número 12 de 27 de Jutroactivo,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la Resolución número 12 de 27 Junio de corriente año le esta Socretaria, aprobatora le la súntero 31 de 1921 dictada por el Gobernador Administrator de Tierras de la Provincia de Chiriqui, y disponer que el Agrimensor Oricial 8-for Arquinetes Capitán que le exento de la muita de B. 50,00 que le impuso de foi funcionirio por medio de la citada Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro EUTEBIO 1 MORALES

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 63 DE 1921

(DR 22 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen des nombramientos de Por teras de las E-cuelas de la Capital,

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA

Artículo único — Nómbrase a las seño-ras Cau lebria Saucedo y Josefi a Z. yas, Porteras de las Escuelas de la Capital. Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

R CHIARL

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 64 DR 1924

(DR 22 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Inspet-tor Interno en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al **señor** Julio Martínez R., Inspector Interno **en** el Instituto Nacional.

Comuniquese v publiquese

Dado en Panomá, a los veiutid**ós días** del mes de Octubre de mil novecientos veinticuatro

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

DECRETO NUMBRO 65 DE 1924 (DE 23 DE OCTUBRE)

or el cual se hace un nombramiento de Insp tor Interno en la Escue a de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Artículo único. Nómbra e al señor Moisé-Tejeira, Inspector Interno de la Escuela de Artes y Oficios.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panaulá, a los veintitrés días de mes de Octubre de mil novecientos veinticuatro. đe

R CHIARI.

100

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 66 DE 1924

(DE 28 DE OCTUBRE) por el cual se hace un nombra niento de Profesor

en el Instituto Nacio al. El Presidente de la República,

efi uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Asticulo único. Nómbrase al señor Enrique Nañez G., Protes r de Juegos Organizatos en el Insutata Nicional.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los vei tiocho días del mes de Ostabre de mui novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMBRO 87 Reofiblica de Panacui. Po lor Bjecutivo N c o al. — S crearia de Intrucción Páblica. — Sección Seguela — Resolu-ción mantero 87. — Panami, Onubre 22 de 1924

Vista la comunicación auterior, por la cual el señor Rogeno cob es al renan-ca el cargo de las sector futerro del Ins-tituto Nacional,

SE RESUELVE: Aceptar al señor kogeles Robles M. la renuncia de puese deja hecha referencia y darle les gracias por los servicios que ha prestodo en el puesto que dunite.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Lastrucción Pública.

O. MENDEZ P.